



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2014

En Casas de Don Pedro, a las nueve horas del día veintinueve de diciembre de dos mil catorce, en el salón de actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde, DON ANTONIO ROMERO JAROSO, se reúnen los señores que a continuación se relacionan, a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que previamente habían sido convocados en forma legal al efecto.

SRES. ASISTENTES	
Alcalde-Presidente	Don Antonio Romero Jaroso
Concejales	Don Manuel Ignacio Miranda Calderón Doña Beatriz Romero Asensio Don Manuel Rey Arroyo Doña Inmaculada Vicente García de la Trenada Don Micaela Espinosa González Don Juan Antonio Arroba Jaroso.
Secretario Interventor	Don Antonio Tena Parejo

No asisten los concejales, don Pedro Jiménez Escudero y doña Ana María Fernández Parralejo. Seguidamente y comprobada la existencia de quórum de asistencia necesaria para la celebración de la sesión, por la Presidencia se declara abierta, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Dada cuenta de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas el pasado día 29 de octubre de 2014 y sometidas a votación fueron aprobadas por cuatro votos a favor correspondientes al Grupo Popular y tres votos en contra correspondientes al Grupo Socialista.

En justificación de voto, toma la palabra la señora Vicente García de la Trenada para manifestar que el acta no refleja lo que se dijo en el Pleno ya que el señor Alcalde se negó en todos los puntos a dar información de los mismos, alegando que habíamos tenido los expedientes a nuestra disposición. Reiteradamente se le pidió información, ya que por motivos laborales no pudimos ver los expedientes antes del Pleno, haciendo caso omiso y con la prepotencia que le caracteriza prohibió al señor Secretario dar información. Denunciamos al Pleno y al señor Secretario que nunca están los expedientes completos de los puntos que se llevan al Pleno, aun pudiendo anular el mismo, no lo hemos hecho, pero exigimos que se cumpla la ley. También exigimos que las respuestas del Pleno ordinario del día 22 de julio de 2014 a las preguntas del Grupo Socialista, se incluyan en el acta y se entreguen firmadas y selladas.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO 11/2014.-

Se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 26 de diciembre de 2014 y que, copiado literalmente, dice: “Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

Considerando que con fecha 22 de septiembre de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 22 de septiembre de 2014 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 11/2014, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia* por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tras lo cual, la Corporación, por cuatro votos a favor correspondientes al Grupo Popular y tres votos en contra correspondientes al Grupo Socialista, acordó ratificar el dictamen transcrito en todos sus términos.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA, SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACION SUSTITUCION DE LUMINARIAS LED.-

Visto que con fecha 23 de octubre de 2014 por la Alcaldía se detectó la necesidad de contratar el suministro de luminarias LED mediante la modalidad de renting por constituir ello un importante ahorro en el consumo energético.

Visto que dada la característica del suministro se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado con publicidad.

Visto que se ha emitido informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que ha sido emitido Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2014 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con igual fecha se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que por la Intervención ha sido retenido el crédito y emitido informe de fiscalización.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro de LUMINARIAS LED en la modalidad de renting, tramitado por procedimiento negociado con publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2014 fue publicado anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia número 218.

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2014 se certificaron las ofertas que constan en el expediente a las cuales se les cursó invitación para que presentaran su proposición.

Visto que con fecha 5 de diciembre de 2014 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa BBVA RENTING, S.A. provisto de NIF A28448694 y con domicilio social en avenida Monforte de Lemos, s/n de Madrid.

Visto que con fecha 15 de diciembre de 2014 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de la constitución de la garantía definitiva.

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2014, el candidato constituyó garantía definitiva mediante aval bancario otorgado por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. por importe de 3.918,74 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

El Pleno del Ayuntamiento por cuatro votos a favor correspondientes al Grupo Popular y tres votos en contra correspondientes al Grupo Socialista, acordó:

Primero.- Adjudicar a la empresa BBVA RENTING, S.A. el contrato de suministro de luminarias LED mediante la modalidad de renting, con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y propuesta contenida en su oferta.

Segundo.- Disponer el gasto correspondiente a la anualidad del presente ejercicio con cargo al vigente presupuesto, adquiriendo compromiso de consignación de las respectivas anualidades en los siguientes ejercicios.

Tercero.- Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y publicar la adjudicación en el perfil de contratante.

Cuarto.- Notificar al adjudicatario del contrato, certificación del presente acuerdo con citación para la firma del contrato.

Quinto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ADHESION A CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO Y LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.-

Se da cuenta de texto de convenio de colaboración suscrito entre la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de Seguridad Vial que, copiado literalmente, dice:

“CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA ENTIDAD LOCAL, AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO, POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL

En....., a... de.....de 2014

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Seguí Gómez, Directora General del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, adscrito al Ministerio del Interior, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 313/2012, de 3 de febrero (BOE de 4 de febrero de 2012).

Y de otra parte, Don Antonio Romero Jaroso Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, en representación del citado Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE número 80, de 3 de abril).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, a tenor de lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Seguridad Vial, el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico (en adelante JCT) ejerce las competencias atribuidas al Ministerio del Interior por el anterior artículo 5 en materia de tráfico y seguridad vial.

SEGUNDO.- Que según el Real Decreto 1181/2008, de 11 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, a la Dirección General de Tráfico le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- La elaboración de planes y programas sobre seguridad vial.
- El impulso de las políticas de seguridad vial.
- La gestión y control del tráfico interurbano, sin perjuicio de la ejecución de las competencias transferidas a determinadas Comunidades Autónomas, así como la planificación, dirección y coordinación de las instalaciones y tecnologías para el control, regulación, vigilancia y



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

disciplina del tráfico y mejora de la seguridad vial en las vías donde la Dirección General de Tráfico ejerce las citadas competencias.

- La resolución sobre la instalación de videocámaras y dispositivos análogos para el control del tráfico, en el ámbito de la Administración General del Estado.
- El establecimiento de las directrices para la formación y actuación de los agentes de la autoridad en materia de tráfico y circulación de vehículos, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales, con cuyos órganos se instrumentará, mediante acuerdo, la colaboración necesaria.
- La formación, la divulgación y la educación en materia de seguridad vial, y el control de la publicidad relacionada con el tráfico y la seguridad de la circulación vial.
- La aprobación de instrucciones sobre la tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico y sobre autorizaciones de circulación de vehículos.
- La realización de estudios y propuestas, y la elaboración de anteproyectos de disposiciones sobre tráfico y seguridad vial.
- La creación, desarrollo, mantenimiento, explotación y custodia de los registros y bases de datos de vehículos, conductores e infractores, profesionales de la enseñanza de la conducción, accidentes y cuantos otros sea necesario crear para el desarrollo de las competencias del organismo autónomo.

TERCERO.- Que el artículo 7 de la Ley de Seguridad Vial, entre las competencias que, dentro de su ámbito, otorga a los Municipios, se encuentran las de:

- Ordenación, control del tráfico y vigilancia en las vías de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que en ellas se cometan y la sanción de las mismas, cuando no esté atribuida a otra Autoridad.
- La regulación, mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas.

CUARTO.- Que, en consecuencia, con mayor o menor amplitud e intensidad, la JCT y los Municipios tienen atribuidas competencias en materia de tráfico y seguridad vial, gozando de amplia autonomía en el ejercicio de las mismas. No obstante, como quiera que pertenecen a Administraciones que están al servicio del ciudadano, se hace necesario establecer determinadas relaciones entre ellos para lograr un funcionamiento más ágil y eficaz y servir mejor a la consecución del objetivo último, que debe ser la seguridad vial.

QUINTO.- Que esas relaciones deben estar presididas por los principios de coordinación y colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Constitución española y en el artículo 4.1d) de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, resulta esencial la obligación de facilitarse, recíprocamente, la información que se precise y prestarse la asistencia requerida.

SEXTO.- Que el análisis estadístico, en el que se constata que el 52% de las víctimas tiene lugar en las vías urbanas, y la diversa problemática sobre el tráfico existente en las citadas vías, han puesto de manifiesto la necesidad de desarrollar una acción conjunta y coordinada en los ámbitos urbano e interurbano, con el firme propósito de reducir la accidentalidad y la problemática existente.

SÉPTIMO.- Que, en razón de cuanto antecede, y considerando la importancia que tiene la seguridad vial en las vías urbanas, con fecha 25 de noviembre de 2009 se firmó un Convenio específico de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico, en materia de seguridad vial, cuyo objeto consistía en la fijación de un marco de colaboración para el desarrollo de una mejor y más efectiva participación de los Ayuntamientos en el



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad vial . El citado Convenio se remitía a la firma del oportuno convenio básico bilateral y a la suscripción de adendas de este último.

OCTAVO.- Por lo expuesto las partes firmantes proceden a la formalización del presente Convenio básico bilateral.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la JCT y el Ayuntamiento firmante en el desarrollo de determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial, concretamente las relativas a transmisión de datos y acceso a registros. Las acciones consistentes en cesión de materiales, apoyo técnico y/o económico para la elaboración de planes de seguridad vial o puesta en marcha de medidas específicas podrán reflejarse en las oportunas adendas especificando las obligaciones de cada parte.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Jefatura Central de Tráfico

1. Facilitar al Ayuntamiento los accesos al Registro General de Vehículos y al Registro de Conductores e Infractores. El acceso a la información que contienen esos registros se realizará con los niveles de seguridad y de restricciones que se determinan en la cláusula cuarta y en el Anexo a este Convenio Básico Bilateral.
2. Comunicar periódicamente al Ayuntamiento los datos del Registro de Vehículos relativos a nuevas matriculaciones, cambios de titularidad y de domicilio y bajas, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
3. Colaborar con el Ayuntamiento en la puesta en marcha de aplicaciones informáticas para la transmisión de datos de accidentes al Registro de Víctimas y al Registro de Conductores e Infractores.
4. Facilitar de forma periódica información sobre accidentalidad y sobre los resultados de las diferentes campañas.
5. Publicar anualmente el calendario de las campañas básicas de vigilancia y control y poner a disposición de las policías locales el material divulgativo y de comunicación que se elabore.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a la realización de las siguientes acciones:

1. Comunicar al Registro de Conductores e Infractores las sanciones firmes graves y muy graves que detraigan puntos, así como el resto de sanciones graves y muy graves, en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Vial. Con este fin, deberán hacer las adaptaciones organizativas e informáticas necesarias para cumplir estrictamente el procedimiento sancionador de tráfico regulado en la Ley de Seguridad Vial.
2. Comunicar al Registro de Vehículos, en el formato y plazos acordados, los vehículos que adeudan el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente, en los supuestos establecidos por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Elaborar y comunicar al Registro de Víctimas y Accidentes de Tráfico, en los términos establecidos reglamentariamente, los partes de accidentes ocurridos dentro del término municipal, haciendo las adaptaciones organizativas e informáticas necesarias.
4. Colaborar en las campañas de vigilancia y control programadas a nivel estatal por la Dirección General de Tráfico sobre las principales temáticas de seguridad vial.
5. Comunicar a la JPT los datos obtenidos en cada una de las campañas de seguridad vial y control en las que hayan participado.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

CUARTA.- Protección de datos de carácter personal

Las partes adecuarán sus actuaciones a las Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal, al Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, al Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre y al Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, así como a las futuras modificaciones que se produzcan.

Los datos objeto de tratamiento solo podrán ser utilizados a fin de realizar los trabajos necesarios para desarrollar las actividades contenidas en este Convenio, evitando su alteración, pérdida o acceso no autorizado.

A través de los sistemas y medios informáticos de auditoria que facilite la DGT, como órgano cedente, el Ayuntamiento deberá realizar las actividades de control que garanticen la debida custodia y adecuada utilización de los datos recibidos. Para llevar a cabo esto, la DGT se compromete a proporcionar la asistencia necesaria a los responsables que se designen por el órgano cesionario.

El órgano cesionario acepta someterse a todas las actuaciones de control y supervisión que puedan acordarse por la DGT, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida.

Si como consecuencia de las actuaciones de control y auditoria o por causa de denuncia o comunicación, se detectase cualquier tipo de irregularidad relacionada con la utilización de datos, antecedentes, registros o informes con finalidad distinta a la propia gestión del órgano cesionario, se abrirán de inmediato diligencias en orden al completo esclarecimiento y, en su caso, a la exigencia de responsabilidades.

QUINTA.- Régimen jurídico

El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4.1, c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del citado precepto, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo para resolver los litigios que pudieran surgir, y que no hayan podido resolverse por la Comisión de Seguimiento que se establezca, sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente Convenio.

SEXTA.- Comisión de seguimiento

A la firma del Convenio, se establecerá una Comisión de Seguimiento del mismo integrada por dos representantes nombrados por el Jefe Provincial de Tráfico, y otros dos nombrados por el Ayuntamiento.

A esta Comisión de Seguimiento podrá incorporarse el personal técnico de ambos organismos que se considere oportuno, según los temas a tratar.

Esta Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses para examinar los resultados e incidencias que surjan de la colaboración realizada.

Su funcionamiento, en lo no previsto en este Convenio, se acoge a lo dispuesto sobre órganos colegiados, en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

Esta Comisión de seguimiento se encargará de:

- a) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio.
- b) Evaluar anualmente el trabajo realizado y los logros alcanzados con este Convenio.
- c) Seguir la evolución de las tecnologías, técnicas y métodos de aplicación a la ejecución del Convenio, proponiendo a las partes la modificación de las actuaciones a realizar, siempre que no suponga la alteración del objeto del mismo.

SÉPTIMA.- Modificación

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, siempre dentro de lo establecido en el Convenio Marco suscrito entre el Ministerio del Interior y la FEMP y en el Convenio Especifico en materia de seguridad vial, que complementa el anterior para el ámbito concreto de la seguridad vial.

OCTAVA.- Plazo de vigencia y causa de resolución

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia durante un año, prorrogándose tácitamente por sucesivos periodos anuales, salvo que se resuelva por las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Denuncia del convenio hecha por cualquiera de las partes en cualquier momento, surtiendo efecto, salvo acuerdo en otro sentido, a los tres meses de su notificación fehaciente.
- c) Por voluntad de una de las partes basada en incumplimiento grave de cualquiera de las cláusulas del Convenio por la otra parte, notificando previamente dicha voluntad de resolución, y garantizando la necesaria continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución, para no perjudicar su continuidad, surtiendo efecto, salvo acuerdo en otro sentido, a los quince días de su notificación.

NOVENA.- Firmas de Adendas Específicas

De acuerdo con lo expuesto en la cláusula primera del presente Convenio Básico, la cesión, por parte de la JCT al Municipio, de los aparatos medidores de la velocidad, de la potencia y de la tasa de alcoholemia; el apoyo técnico y/o económico para la elaboración de planes de seguridad vial así como las actuaciones en infraestructura y ejecución de instalaciones de seguridad vial y gestión del tráfico urbano en vías de titularidad municipal, se materializarán en las correspondientes adendas al presente Convenio.

DÉCIMA.- Resolución por mutuo acuerdo de Convenios preexistentes

A la firma de este Convenio quedarán resueltos, por mutuo acuerdo de las partes, los Convenios preexistentes que a continuación se relacionan:

- Convenio de fecha....., relativo a.....

- Convenio de fecha....., relativo a.....

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO

En virtud del Acuerdo delegación de firma otorgado por el Director General de Tráfico (art. 16 Ley 30/92, De RJAP y PAC.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.

D. Pedro Ignacio Martínez García.

D. Antonio Romero Jaroso



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

ANEXO I

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

1. Identificación de un canal de comunicación

El Ayuntamiento garantiza la existencia de un canal de comunicación (teléfono, correo electrónico, etc.) mediante el cual la DGT se podrá poner en contacto con el Ayuntamiento/Diputación para:

- Resolver posibles incidencias relacionadas con las peticiones de datos.
- Que los responsables de fiscalización y control de la DGT puedan solicitar auditorias de peticiones de datos para comprobar que se cumplen los requisitos de acuerdo a los cuales se autorizó el acceso a los servicios de cesión de datos.

2. Gestión de usuarios

En este punto el Ayuntamiento garantiza:

- Que tiene implantados los procedimientos que permitan gestionar el ciclo de vida de sus usuarios o componentes autorizados a acceder a los servicios de cesiones de datos de la DGT (altas, bajas, modificaciones de autorizaciones de usuarios).
- Que podrá facilitar una lista actualizada de los usuarios o componentes autorizados para realizar peticiones de datos en caso de ser solicitada por la DGT (esto permitirá comprobar que dicha lista coincide con los datos que se encuentran en los sistemas de control de acceso de la DGT).
- Que comunicará cualquier variación relacionada con las personas que ha autorizado a realizar peticiones de datos. De esta forma si un empleado cambia de puesto de trabajo, en el cual no necesita dicha autorización, o causa baja como trabajador del Ayuntamiento, será dado de baja como usuario de los servicios de cesión de datos de la DGT.

3. Control de acceso

El Ayuntamiento debe garantizar que utiliza mecanismos de control de acceso adecuados en aquellos equipos de trabajo desde los que se van a realizar peticiones de datos. De esta forma, se podrá evitar que una persona no autorizada pueda acceder al equipo de trabajo de una persona que sí ha sido autorizada.

4. Auditorias de peticiones de datos

Se debe almacenar toda la información necesaria (consentimiento del ciudadano, fin para el que se solicitaron los datos, etc.), de forma que ante una solicitud de auditoria por parte de la DGT, el Ayuntamiento pueda demostrar la adecuación de las peticiones realizadas.

Además, el Ayuntamiento debe garantizar que dispone de un procedimiento interno que le permita recabar toda la información necesaria para justificar la adecuación de las peticiones de datos.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

5. Almacenamiento de información

El Ayuntamiento garantiza que almacena y gestiona adecuadamente la información solicitada, así como los datos necesarios que permitan justificar la petición realizada, independientemente del soporte en el que se encuentre dicha información.

6. Pruebas con datos reales

En el caso de desarrollar aplicaciones que realicen algún tipo de tratamiento de los datos solicitados, el Ayuntamiento debe garantizar que durante las pruebas de dichas aplicaciones no se utilizarán datos reales, que puedan comprometer la confidencialidad de los mismos.

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO,
En virtud del Acuerdo de delegación de firma otorgado por el Director General de Tráfico (art. 16 Ley 30/92, de RJAP y PAC).

**EL ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON
PEDRO**

D. Pedro Ignacio Martínez García.

D. Antonio Romero Jaroso

Tras lo cual y después de algunas aclaraciones, la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación al convenio anteriormente transcrito.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria y que comprenden desde la 131/2014 a la 174/2014.

De lo que se dieron por enterados los señores asistentes.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA.- MOCIONES.-

Se da cuenta de moción que, transcrita literalmente, dice:



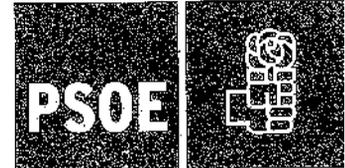
AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

PARTIDO
SOCIALISTA
OBRERO
ESPAÑOL

GRUPO MUNICIPAL
SOCIALISTA
AYUNTAMIENTO
CASAS DE DON PEDRO

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE
DON PEDRO
REGISTRO GENERAL
18/11/2014 11:06
ENTRADA Nº: 2014/2114



C/ ARIAS MONTANO, 20
CASAS DE DON PEDRO
06770 - BADAJOZ
Tel: 924 864 391
Mv: 629 644 405
Tmx: 924 864 391

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 28 de diciembre se cumplirán diez años de la aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La popularmente conocida como Ley Integral ha supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género en todos sus aspectos y se ha consolidado como modelo internacional.

De hecho, el pasado 15 de octubre, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que las instituciones ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas.

Las tres instituciones han considerado que la legislación española, en concreto la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es una de las más importantes y eficaces normas para combatir y erradicar la violencia sexista en todo el mundo. Una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

Los diez años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta lucha, como eran las llamadas "denuncias falsas". La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que "El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa... supone un 0,018%, suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las "denuncias falsas" en materia de violencia sobre la mujer."

Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta Ley Integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la Ley Integral, las mujeres continúan sufriendo violencia de género y el número de asesinatos, lejos de disminuir, aumenta. Solo durante el mes de agosto, ocho mujeres fueron asesinadas por sus parejas o ex parejas, la cifra más elevada de los últimos cuatro años.

Frente a esta realidad, la ley Integral está amenazada por el Gobierno del PP y sus continuos recortes presupuestarios en materia de igualdad en general (33% en esta legislatura) y de violencia de género en particular (22% desde la llegada al Gobierno del PP). Una ley amenazada también por las sucesivas reformas legislativas que atentan contra su espíritu y buena parte de su articulado como la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, denominada popularmente como Ley Wert o la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por poner solo dos ejemplos.

Así, la Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, ha calificado como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.

El Gobierno del PP está poniendo a la sociedad española en una encrucijada muy peligrosa, no solo porque está desmantelando sistemáticamente la lucha contra la



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

violencia de género a base de recortes, sino porque está atacando sus cimientos ideológicos, legales y simbólicos.

La Ley Integral está amenazada por la irresponsabilidad de un gobierno central que ha hecho desaparecer el principio de igualdad del discurso político y la violencia de género de sus prioridades.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, volver a colocarla como prioridad política y exigir que se restituya el sistema de protección para las mujeres víctimas y todos los recursos y medidas que se han ido desmantelando en los últimos años.

Cuando el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, la ONU invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a realizar actividades dirigidas a sensibilizar a la ciudadanía respecto a la violencia de género en este día de celebración internacional.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades.

Así mismo, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

Este Ayuntamiento se compromete a no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
2. Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.
3. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

1. Adópte todas las medidas que permitan la aplicación efectiva y el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
2. Reponga los fondos presupuestarios recortados.
3. Desarrolle el sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género.
4. Impulse la implantación de los medios telemáticos y evalúe esa implantación en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial.
5. Revise y evalúe los protocolos de coordinación actuales para aumentar su eficiencia y garantizar su aplicación en todo el territorio.
6. Impulse, junto con las Comunidades Autónomas, la finalización de la implantación de las unidades de valoración integral de violencia de género en todo el territorio.
7. Avance en una mayor formación y especialización de todos los profesionales que intervienen frente a esta violencia y garantice que cualquier modificación que se lleve a cabo en las estructuras desarrolladas para perseguir esta violencia no pierda la especialización.
8. Garantice el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul.
9. Realice las reformas en el Código Penal, en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

el Código Civil, en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, con objetivo de hacer más efectiva la protección y la tutela penal de la seguridad de los hijos e hijas mejores que padecen la violencia de género en su núcleo familiar, aseguren el pronunciamiento expreso del Juez respecto de la necesidad de adoptar medidas específicas sobre el régimen de custodia, visitas, cuidado y educación de los hijos e hijas, procurando su mayor seguridad y atención, así como las medidas provisionales concretas, incluyendo otras medidas de asistencia y protección social integral.

10 Remita este acuerdo a la Comisión de Igualdad de las Cortes Generales



Fdo. Inmaculada Vicente García de la Trenada
Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Seguidamente el Grupo Popular presenta contestación a la moción que, transcrita, literalmente, dice:

“””Hay que matizar algunos aspectos de la moción. De la parte expositiva de la Moción, hay una afirmación que quiere aclarar porque no es cierta, literalmente que *el número de asesinatos lejos de disminuir aumenta*, eso no es así, de los datos publicados el pasado día 25 de noviembre, en los últimos diez años se está hablando del dato más bajo que se ha producido en nuestro país. El número de mujeres asesinadas por violencia de género es elevado, lo cual es lamentable, pero se está apreciando un descenso en la media anual.

De la parte resolutive de la Moción, señala la parte que dice que *“impulsemos la sensibilización sobre la violencia de género”*, es algo que están haciendo cada día desde El gobierno Central, Autonómico y local, así nos referimos a medidas de sensibilización que se están realizando como los actos institucionales de 8 de marzo y 25 de noviembre, actos culturales de la promoción de la mujer,...etc.

Piden en su Moción que se recuperen expresamente las competencias en materia igualdad y violencia de género, competencias que nunca han tenido, y que están determinadas por la Constitución de 1978, donde establece que la asistencia social es competencia de las CCAA. Todas las medidas del Plan de igualdad de oportunidades a nivel Estatal 2014-2016 y que la estrategia nacional para erradicar la violencia contra la mujer, se trata de un total de 508 medidas, tienen como objetivo desarrollar y dar cumplimiento a la Ley Orgánica 1/2004



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. El plan estratégico de igualdad de oportunidades pretende reducir las desigualdades que existen en el ámbito del empleo y económica, con especial incidencia en las desigualdades retributivas. Y la estrategia nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer donde se pretende unificar en un mismo documento las distintas medidas que permiten avanzar en la eliminación de la violencia sobre la mujer, con un total de 284 medidas, enmarcadas dentro de la Ley integral contra la violencia de género.

Por lo expuesto anteriormente, el Grupo Popular va a votar en contra de la Moción.

En consecuencia sometido el asunto a votación fue desestimada la moción por cinco votos en contra correspondientes al Grupo Popular y cuatro votos a favor del Grupo Socialista.

Asimismo se da cuenta de moción que, copiada literalmente, dice:



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

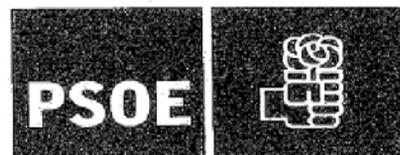
Nº Registro de EE.LL. 01060331

**PARTIDO
SOCIALISTA
OBRERO
ESPAÑOL**

**GRUPO MUNICIPAL
SOCIALISTA
AYUNTAMIENTO
CASAS DE DON PEDRO**

C/ ARIAS MONTANO, 20
CASAS DE DON PEDRO
06770 - BADAJOZ
Tel: 924 864 391
Mv: 629 644 405
Fax: 924 864 391

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE
DON PEDRO
REGISTRO GENERAL
18/11/2014 11:08
ENTRADA N°: 2014/2115



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO SOBRE LOS PRINCIPIOS DE LA DECLARACIÓN DE FLORENCIA Y LA CULTURA COMO ELEMENTO DE COHESION SOCIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

El pasado 4 de octubre la UNESCO aprobó la **Declaración de Florencia**, en la que se reconoce la cultura como parte del bienestar ciudadano y como un vehículo de desarrollo sostenible. Con esta Declaración la UNESCO solicita que la cultura se sitúe en el centro de las políticas de desarrollo y constituye un paso muy importante para que Naciones Unidas fije los nuevos objetivos para la nueva Agenda de Desarrollo Post 2015.

Una doble perspectiva que entiende la Cultura desde una doble dimensión; como motor de desarrollo sostenible como de un derecho necesario para la cohesión social. Esta perspectiva constituye una oportunidad para España y especialmente para sus municipios.

La cultura es un pilar fundamental de nuestra identidad como sociedad, es parte indispensable del Estado del Bienestar y un factor que puede contribuir mucho al desarrollo económico sostenible y la creación de empleo de calidad. Al tiempo la cultura desempeña un papel esencial a la hora de configurar la imagen de nuestra sociedad, transmitir valores, definir identidades y es, ante todo, un elemento esencial para desarrollar plenamente la ciudadanía democrática, imprescindible para la convivencia. Donde mejor se pueden apreciar estos elementos positivos es en los pueblos y ciudades que no podemos olvidar son los principales agentes de promoción cultural, participación social en la misma y donde el patrimonio histórico más cercano y presente está en la vida cotidiana.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

Es necesario, pues, trasladar desde los poderes públicos y las entidades locales la idea de que el acceso a la cultura es parte del bienestar, que su promoción es buena para el desarrollo económico y necesario para asegurar la cohesión social.

Así lo ha hecho la UNESCO al ratificar la Declaración de Florencia, en la que precisamente llama en particular a los gobiernos, la sociedad civil y al sector privado a mejorar las capacidades humanas e institucionales los marcos jurídicos, a apoyar nuevos modelos de colaboración y estrategias de inversión innovadoras y establecer objetivos de referencia que permitan evaluar la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. En definitiva hacer que la cultura se sitúe en el centro de las políticas de desarrollo sostenible, por su capacidad no solo de crear riqueza sino también de lograr cohesión social. La Administración Local es la más adecuada para desarrollar esta estrategia y es al tiempo la que mayor potencial puede aprovechar de la misma en cohesión, participación ciudadana y desarrollo local.

Esta perspectiva aporta una visión de oportunidad para generar bienestar y contribuir a la salida de la crisis. En España la cultura constituye más del 3,5% del PIB y el 2,6% del Empleo lo que lo convierte en un sector estratégico en el que además presentamos unas ventajas competitivas excepcionales que nos permiten tener una confianza reforzada en ella. Además en España el cuidado y promoción de nuestro patrimonio histórico cultural, la potenciación de sectores industriales de la creatividad y acercar sus beneficios a los ciudadanos, es una herramienta excepcional para fomentar el reequilibrio territorial y apostar por el desarrollo rural de forma sostenible.

La realidad es que el Gobierno de España ha demostrado una incapacidad absoluta para poner en el potencial de desarrollo de nuestra cultura. Decisiones como la subida del IVA al tipo más alto de Europa, la reducción sistemática de los recursos en los Presupuestos Generales de Estado 2015 para la conservación del patrimonio, la agonía del 1% cultural y la incapacidad para impulsar una norma sobre mecenazgo que estimule el potencial del sector en etapas de crisis, demuestra una falta evidente de confianza en la cultura como motor de desarrollo y generadora de bienestar. Mientras el resto de Europa establece que la cultura mediante su programa Europa Creativa, sea un sector estratégico de futuro, el Gobierno de España ahoga su potencial y se ahoga de la línea trazada por la mayor parte de los países de Europa.

La propia declaración Florencia señala la importancia que da la declaración a las entidades locales y las ciudades como laboratorios de desarrollo sostenible que permiten diseñar y realizar políticas de desarrollo que sean sostenibles e innovadoras. Entendemos que estos objetivos son especialmente valiosos para los municipios y ciudades que deben caminar hacia nuevos modelos de colaboración y estrategias de inversión innovadoras para apoyar la investigación, la innovación y la producción local de bienes y servicios culturales. Más aún son probablemente donde más posible sea



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

garantizar la participación ciudadana en la creación y la gestión cultural, especialmente en el diseño y desarrollo de las políticas culturales públicas.

Por ello, y con el objeto de hacer efectivo el derecho al acceso a la Cultura, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

1. Apoyar la resolución contenida en la Declaración Florencia, en la que pide que la cultura se sitúe en el centro de las políticas de desarrollo sostenible, por su capacidad no solo de crear riqueza y empleo, sino también de lograr cohesión social.
2. Crear una estrategia Española de objetivos para la cultura en colaboración con las Comunidades Autónomas.
3. Instar al Gobierno de España a la bajada inmediata del IVA para bienes y servicios culturales al 5% y la elaboración de una autentica ley de mecenazgo que permite el estímulo de la demanda cultural y promueva la participación social en la cultura.
4. Instar al Gobierno de España a revitalizar la estrategia de cuidado, promoción del patrimonio histórico cultural, especialmente con los programas vinculados al 1% cultural.



Por el portavoz del Grupo Municipal Socialista

3

Seguidamente por el Grupo Popular se presenta en contestación a la Moción escrito, cuya transcripción es como sigue:

“””El Partido Popular va a votar en contra de esta moción, ya que debemos entender que está moción que ustedes han presentado es una moción de encargo de Ferraz, como otras muchas. Por una parte, compartimos la gran mayoría de lo propuesto en esta Moción, como es lo recogido en la referente al apoyo a la resolución de la UNESCO; pero hay otros temas que no compartimos, y con los que no estamos de acuerdo; porque es este gobierno, cuando se habla de la conservación del patrimonio, el que ha pasado del 1% al 1,5 % en las inversiones de las partidas del Ministerio de Fomento. También no estamos de acuerdo con el punto 2 de la Moción, en el sentido de que hubiese quedado mejor “*crear las administraciones competentes en materia de cultura, una Estrategia común Española en materia de cultura*”, dado que solo se cita a las Comunidades Autónomas, y la cultura debe emanar de todas las instituciones, desde los entes locales hasta el gobierno central. En lo



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

referente al IVA, estamos de acuerdo en rebajarlo y así lo manifestamos, proponiendo que cuando la situación económica lo permita, se proceda a una rebaja del IVA cultural.

Tras lo cual, sometido el asunto a votación, fue desestimada la moción por cinco votos en contra correspondientes al Grupo Popular por cuatro votos a favor correspondientes al Grupo Socialista.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista, solicitando que conste en acta: "Como viene siendo habitual, las respuestas a las preguntas que el Grupo Socialista presenta al Grupo Popular, sigue siendo contestadas sin ajustarse a la verdad, y el Señor Alcalde como es su costumbre, Miente y de manera Insolente, Mezquina y Arrogante, en vez de contestar con la verdad como es su obligación, ataca e insulta a la portavoz del Grupo Socialista, con una falta de respeto que es intolerable en un Estado de Derecho.

Jamás he mentado con respecto a asistir a las comisiones, siempre he justificado mis ausencias tanto al Secretario, como a la administrativa, siempre por exceso de trabajo. Gracias a la buena labor del Sr. Alcalde, que ha permitido que no tengamos dos enfermeras. Jamás he utilizado para mi propio provecho a ningún trabajador del Ayuntamiento, ni ha habido reuniones en ninguna localidad.

Los técnicos pueden trabajar fuera de nuestro Municipio, si cualquier persona los contrata, Como fue el caso, su informadora antes de hablar debe informarse bien.

¿ El técnico al que usted se refiere es el mismo que en 2006 permitió que usted presentara un proyecto de su casa de 60.000-Euros, para pagar menos de licencia de obra al Ayuntamiento, cuando su casa valía cuatro veces más?

¿ El que permitió el uso de la red de agua Pública, en vez de contratar un contador de obra?

¿ El que permitió que su negocio no existiera?

¿ El que permitió la urbanización de la Calle, Ramón y Cajal, donde los padres de los concejales tenían solares de su propiedad?

¿ El que urbanizó la Calle, Miguel de Unamuno donde su padre tenía un solar, que no valía nada y pasó a revalorizarse?

¿ Habla usted de decencia?

Su informadora antes de hablar debe informarse bien.

La escasez de principios, es su principal característica Sr. Alcalde, desde que se le conoce por estos lares, y el único que desprestigia a sus padres, es usted con su mediocridad, tanto política como personal, al actuar de manera tan miserable y tan ruin, crispando, mintiendo, provocando e insultando, jugando con el pan de nuestros hijos, amparándose detrás de la Alcaldía como un miserable cobarde.

¿ Sabe usted porqué dimitieron mis concejales?

Porque mis políticas estaban encaminadas a conseguir el bien común, y no permití que se encaminaran a miras particulares y personales.

¿ Sabe lo que significa y lo que demuestra el adelanto de 3.000-Euros?

Que no he robado ni me he llevado el 1% el 2% o el 3% de cada obra, ni he tenido cuentas del Ayuntamiento a mi nombre, como algunos concejales del PP en la legislatura de 2003 al 2007, en la cual usted fue tesorero.

Esos 3.000-Euros, se utilizaron para ayudar a mucha gente, y se quitaron de mi nomina mes a mes.

Yo no he vendido el agua de mi pueblo a ninguna empresa de manera ilegal, usted sabrá porque lo hizo, ni he regalado la Sala Velatorio a una empresa que no cumple el contrato. Eso demuestra el desprecio que usted tiene por lo público.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

¿ Porque no se ha puesto usted sueldo?

Porque se le ha llenado la boca con el mío y porque ya cobra un concejal 750-Euros, sin solucionar nada a los vecinos.

En cuanto a las coplillas que circulaban, las ideó usted y son sus manos las que las transcribieron a los panfletos que repartían durante los años 2007-2011, escondiéndose tras las siglas del Partido Popular, más quisiera usted ser, la mitad de buena persona que el anterior Teniente Alcalde.

Desde el año 1999, usted y su Grupo Político PP, han intentado desprestigiarle sin conseguirlo, y aunque le pese y le llene de rabia, es una persona querida y respetada por la gente decente del pueblo, solo los indecentes como usted le odian a muerte.

¿ Quién hizo el contrato a la técnica? ¿ Administración o Secretaría?

¿ Quién los redactó?

Parece mentira que siendo usted un abogado de “ prestigio “ la despidiera, sabiendo de antemano que era un despido improcedente, ¿usted me tacha de inepta e incompetente profesionalmente? ¿ quién es el Incompetente? ¿ Quién es el Inepto? USTED, y además MALA PERSONA.

¿ Porque se fue a “ trabajar “ a Orellanita?

Porque hizo un chanchullo, es verdad, tenía un tituló colgado en la pared, pero no tenía donde caerse muerto.

Su Gobierno Sr. Jaroso, es un gobierno sin alma, Usted, no asume, ni avanza, Rumia el resentimiento como un chicle amargo.

Nuestro más profundo desprecio a los políticos miserables que solo saben actuar, crispando, mintiendo y manipulando la verdad, deseando el mal hacia los demás , porque se sienten inferiores.

Señores todo el mal que ustedes me deseen que se vuelva contra ustedes.”

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por finalizada la misma, siendo las diez horas, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión y de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.